

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

|                                            |                   |                                                                                             |  |
|--------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Fecha de Realización: 03/05/2024           |                   | Constancia de Registro No. 20240921                                                         |  |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO |                   |                                                                                             |  |
| Plan de Desarrollo                         | "PDM" 2024 - 2027 | Sector MGA 45. Gobierno territorial                                                         |  |
| Programa MGA                               |                   | Gobernabilidad con acción y confianza                                                       |  |
|                                            |                   | 4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. |  |

|                                                                                                                                                                        |                  |                     |                                                                                                                                      |                                           |                                                    |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| Código BPN                                                                                                                                                             | 2024251750021    | Nombre del Proyecto | Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía |                                           |                                                    |                    |
| Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027                                                                                               |                  |                     |                                                                                                                                      |                                           |                                                    |                    |
| Meta Producto                                                                                                                                                          |                  |                     | Indicador de Producto MGA                                                                                                            |                                           | Vigencia 2024                                      |                    |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     | Programado                                                                                                                           | Ejecutado                                 | Ejecución Presupuestal Acumulada                   |                    |
| 252. Brindar acompañamiento y fortalecimiento en las 62 organizaciones de acción comunal, atendiendo el marco normativo vigente.                                       |                  |                     | 62                                                                                                                                   | 0                                         | \$ 0,00                                            |                    |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     | Rendición de cuentas realizadas                                                                                                      |                                           |                                                    |                    |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     | Rubro Presupuestal                                                                                                                   |                                           | Valor Solicitado                                   |                    |
| 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana                                                                                                           |                  |                     | 24113450220242517500210012.3.2.02.02.009                                                                                             |                                           | Servicios para la comunidad, sociales y personales |                    |
| ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA) |                  |                     |                                                                                                                                      |                                           |                                                    |                    |
| Fuente                                                                                                                                                                 | Nombre de Fuente | Aprobación inicial  | Valor Solicitado                                                                                                                     | Acumulado Solicitado a Banco Presupuestal | Total Ejecutado                                    | Saldo por Ejecutar |
| 1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN                                                                                                                                   |                  | \$ 0,00             | \$ 437.742.834,00                                                                                                                    | \$ 24.540.400,00                          | \$ 24.540.400,00                                   | \$ 413.202.434,00  |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     |                                                                                                                                      |                                           |                                                    | % Ejecución        |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     |                                                                                                                                      |                                           |                                                    | 6%                 |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     | Nombre rubro CCPEP                                                                                                                   |                                           | Valor Solicitado                                   |                    |
|                                                                                                                                                                        |                  |                     | Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                                                   |                                           | \$ 24.540.400,00                                   |                    |

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

|                                                                                                              |                                                                      |                  |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Descripción de actividad vinculada al proyecto según P.A.                                                    |                                                                      | Código Actividad | 202403570        |
| REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA |                                                                      |                  |                  |
| Valor en Letras:                                                                                             | VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML | Total            | \$ 24.540.400,00 |

Revisó: CARLOS CASTILLO  
Profesional Universitario  
Banco de Proyectos

Revisó: FLOJA YANIBE GUZMAN LUTRAGO  
Profesional Universitario  
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA  
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS  
Secretaría de Planeación

\* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal  
\* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; radan por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.  
\* Las cifras relacionadas, el CCPEP, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo  
\* Los presupuestos y demás anexos son avaluados y aprobados por cada Dependencia  
\* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

CARGO

SECRETARIA DE DESPACHO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (\*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

45. GOBIERNO TERRITORIAL

FORTEALECIMIENTO DE UN BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

252- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LAS 62 ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL, ATENDIENDO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

FORTEALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2024251750021

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PERFIL REQUERIDO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Idoneidad:

Experiencia:

Profesional en administración de empresas, economía, ingeniería industrial o negocios internacionales, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente en los casos que aplica.

De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades con Organizaciones y/o grupos poblacionales, actividades relacionadas en la gestión de proyectos, negocios, alianzas estratégicas, con entidades y empresas del orden nacional y/o internacional en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad

OBLIGACIONES

1.

2.

3.

4.

Brindar apoyo en los acompañamientos y seguimientos para la proyección y ajustes de estatutos, depuración de libros, revisión de libros de afiliados y demás documentos que se deban aportar en atención a la norma comunal vigente, actos administrativos que expida este despacho.

Realizar la proyección de las respuestas ante requerimientos por registro y sellos de libros, certificados de existencia y representación legal, actualización de información de dignatarios, inscripción de reforma estatutaria, respuestas a derechos de petición, remisión trimestral de novedades por dignatarios (renuncias, fallecimientos, cambios de dirección, nombramientos ad-hoc, etc.), orientación para elecciones parciales de dignatarios, caracterización poblacional de afiliados y demás procesos que se deriven del mismo.

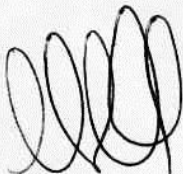
Dirigir la planeación y lineamientos de convocatorias a las diferentes actividades y escenarios encabezados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a través de diferentes medios son como formularios de inscripción, piezas publicitarias compartidas por los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Chía.

Brindar apoyo en actividades de sensibilizaciones a los organismos comunales de primer y segundo grado en temas relacionados con

|                                                                                                                   |                                                                                                  |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                                       |        |              |
|                                                                                                                   | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA<br>O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA<br>GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-49-V3 |
|                                                                                                                   |                                                                                                  | PÁGINA | 2 de 2       |

- funciones y roles de los dignatarios, convenios solidarios, formulación de proyectos, comisión de convivencia y conciliación, planes de desarrollo comunal, estatutos, entre otros, y demás asuntos de aplicabilidad, así como la implementación de estrategias, instrumentos y herramientas que defina la secretaría de participación, el supervisor del contrato y/o coordinador de meta.
5. Apoyar las acciones de orientación de los procesos de participación de las organizaciones de acción comunal desde la perspectiva étnica, generacional y de equidad de género, que permita evidenciar la participación de estos grupos y de estas variables, así como la participación en los ejercicios de control social y de rendición de cuentas.
  6. Elaborar un documento técnico, que aporte en la construcción de la política pública de participación ciudadana del municipio de Chía, atendiendo las realidades territoriales de las organizaciones comunales, asignadas; presentando informe de avance mensual.
  7. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las Organizaciones comunales en la planificación y presentación de propuestas y proyectos ante instituciones del orden nacional y/o internacional, como entidades oficiales u organizaciones no gubernamentales, ONGs.
  8. Fortalecer a las Organizaciones Comunales en la gestión financiera de recursos del orden nacional y/o internacional incluyendo subvenciones y fondos de desarrollo, donde puedan identificar oportunidades de financiamiento de proyectos comunitarios.
  9. Brindar apoyo en el acompañamiento para la creación de alianzas estratégicas con empresas nacionales o internacionales, ONGs, o entidades gubernamentales para apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios.
  10. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía y las organizaciones comunales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:</p> <p>La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, requiere de un equipo interdisciplinario en aras de fortalecer conocimientos en diferentes áreas de conocimiento del Núcleo Base de Conocimiento (NBC) en derecho, economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial y afines, ciencias sociales y humanas, ciencias políticas, relaciones internacionales y afines, relaciones públicas y afines, técnicos o tecnólogos en producción de contenidos gráficos digitales, creación de contenidos visuales y multimediales, realización visual y audiovisual y bachilleres como apoyo a la gestión</p> <p>La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca acompañar las intervenciones que realiza la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el avance de la protección y en la garantía del derecho a la participación de los individuos que trabajan todos los días en la búsqueda de la justicia social, equidad e igualdad de oportunidades y de la atención por parte del estado colombiano, a través de las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio de Chía, brindará apoyo en el desarrollo de estrategias de financiación internacional incluyendo subvenciones y fondos de desarrollo a las organizaciones de acción comunal, donde puedan identificar oportunidades de financiamiento de proyectos comunitarios, brindará apoyo en el acompañamiento para la creación de alianzas estratégicas con empresas internaciones, ONGs, o entidades gubernamentales para apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios, brindará apoyo en la formulación de estrategias para la sostenibilidad de proyectos internacionales, considerando aspectos económicos, sociales y ambientales. La presente necesidad responde a que se hace necesario que las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) del municipio de Chía se fortalezcan en el territorio a través de la gestión de planes, alianzas, programas y/o proyectos ofrecidos por organizaciones no gubernamentales, ONG y por medio de la cooperación internacional para el desarrollo.</p> <p>Así mismo, el contratista apoyará en la implementación y ejecución del cronograma y plan de trabajo mensual establecido previamente, haciendo reportes e informes mensuales basados en las intervenciones realizadas en los organismos comunales del municipio de Chía y/o actividades relacionadas con la meta 252. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades programadas para los procesos asignados correspondientes y relacionados con las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) del municipio de Chía. El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse durante el plazo pactado, haciendo uso de herramientas informáticas que permitan la consulta y registro de la información correspondiente. El talento humano a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas, para dar avance a la meta 252.</p> |

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Cordialmente,               |  |
| MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ |                                                                                      |
| NOMBRE                      | FIRMA                                                                                |

3

|                                                                                                                    |                                                                               |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                    |        |              |
|                                                                                                                    | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA<br>DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-50-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                               | PÁGINA | 1 de 2       |

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

| OBJETO                                                                                                                                                                                  | PERFIL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA</b> | <b>Idoneidad:</b><br>Profesional en administración de empresas, economía, ingeniería industrial o negocios internacionales, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente en los casos que aplica.<br><br><b>Experiencia:</b><br>De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades con Organizaciones y/o grupos poblacionales, actividades relacionadas en la gestión de proyectos, negocios, alianzas estratégicas, con entidades y empresas del orden nacional y/o internacional en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad |

| OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Brindar apoyo en los acompañamientos y seguimientos para la proyección y ajustes de estatutos, depuración de libros, revisión de libros de afiliados y demás documentos que se deban aportar en atención a la norma comunal vigente, actos administrativos que expida este despacho.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2. Realizar la proyección de las respuestas ante requerimientos por registro y sellos de libros, certificados de existencia y representación legal, actualización de información de dignatarios, inscripción de reforma estatutaria, respuestas a derechos de petición, remisión trimestral de novedades por dignatarios (renuncias, fallecimientos, cambios de dirección, nombramientos ad-hoc, etc.), orientación para elecciones parciales de dignatarios, caracterización poblacional de afiliados y demás procesos que se deriven del mismo. |
| 3. Dirigir la planeación y lineamientos de convocatorias a las diferentes actividades y escenarios encabezados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a través de diferentes medios son como formularios de inscripción, piezas publicitarias compartidas por los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Chía.                                                                                                                                                                                  |
| 4. Brindar apoyo en actividades de sensibilizaciones a los organismos comunales de primer y segundo grado en temas relacionados con funciones y roles de los dignatarios, convenios solidarios, formulación de proyectos, comisión de convivencia y conciliación, planes de desarrollo comunal, estatutos, entre otros, y demás asuntos de aplicabilidad, así como la implementación de estrategias, instrumentos y herramientas que defina la secretaría de participación, el supervisor del contrato y/o coordinador de meta.                   |
| 5. Apoyar las acciones de orientación de los procesos de participación de las organizaciones de acción comunal desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género, que permita evidenciar la participación de estos grupos y de estas variables, así como la participación en los ejercicios de control social y de rendición de cuentas.                                                                                                                                                                                   |
| 6. Elaborar un documento técnico, que aporte en la construcción de la política pública de participación ciudadana del municipio de Chía, atendiendo las realidades territoriales de las organizaciones comunales, asignadas; presentando informe de avance mensual.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las Organizaciones comunales en la planificación y presentación de propuestas y proyectos ante instituciones del orden nacional y/o internacional, como entidades oficiales u organizaciones no gubernamentales, ONGs.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8. Fortalecer a las Organizaciones Comunales en la gestión financiera de recursos del orden nacional y/o internacional incluyendo subvenciones y fondos de desarrollo, donde puedan identificar oportunidades de financiamiento de proyectos comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9. Brindar apoyo en el acompañamiento para la creación de alianzas estratégicas con empresas nacionales o internacionales, ONGs, o entidades gubernamentales para apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía y las organizaciones comunales.                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

| CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA                                                                                                             | CASO QUE APLICA<br>(Marque con un X) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante. |                                      |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.                                                                                          | X                                    |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                       |                                      |

|                                                                                                                    |                                                                               |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                    |        |              |
|                                                                                                                    | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA<br>DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-50-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                               | PÁGINA | 2 de 2       |

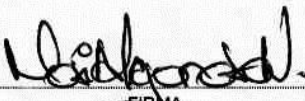
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los \_\_\_\_\_ días del mes de AGOSTO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA  
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 1 de 10      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SEPTIEMBRE 2024                                                                                                                                                                  |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA                                                                                                                       |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                             |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                  |
| <p>La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º define a Colombia como un <i>"Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i>.</p> <p>El artículo 2º de la Constitución política de Colombia indica "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esta autonomía, en relación con el artículo 314 de la misma carta política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.</p> <p>Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 29, donde corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>La Constitución Política de 1991 entregó a los ciudadanos herramientas importantes e incidentes para participar y controlar la gestión y los asuntos públicos en los diferentes ámbitos en los que se emplean recursos públicos, estableciendo así una base significativa para el ejercicio democrático, desde la participativa y la representativa, lo que caracteriza nuestro régimen político. En este sentido, el constituyente definió como fines esenciales del Estado <i>"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"</i>. Así mismo, el artículo 270 establece que <i>"La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados"</i>.</p> <p>El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades que se realicen en sociedad, de esta manera, la Secretaría de Participación y Acción Comunitaria desde sus funciones, implementa acciones con las organizaciones de acción comunal, lo que se encuentra orientada y en la Ley 2166 de 2021, quien atiende los contenidos del citado artículo constitucional. Esta ley, cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal y sus afiliados, establece un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, desde una perspectiva de desarrollo humano, sostenible y sustentable en el territorio nacional. El artículo 5 de la Ley 2166 de 2021 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural y solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.</p> <p>Así mismo, se han expedido leyes como, la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana que contempla cuáles son los mecanismos de participación a los que puede acudir el pueblo: Iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto, como también la Ley 850 de 2003 sobre veedurías ciudadanas que exige dos requisitos para que las entidades puedan ser objeto de control por parte de los ciudadanos: Tener dentro de su capital recursos públicos, y que cumplan funciones públicas y/o administrativas.</p> <p>La Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 que se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente: "La participación ciudadana tiene que ver con vivir la democracia. Es ejercer el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a opinar, a participar en plebiscitos, referendos y consultas populares, constituir partidos y movimientos políticos, la posibilidad de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa y el cabildo abierto, entre otros. La participación la ejercen todas las personas sin distinción de sexo, raza o condición. Se extiende también a las empresas como ciudadanos y la sociedad civil. Para que esta sea posible se requiere en la práctica instrumentos o herramientas que la Constitución y la Ley ha dispuesto y que el ciudadano utiliza para dialogar con la administración pública y con todos aquellos que a una voz buscan ejercer su libertad y el respeto por sus derechos y el cumplimiento de los deberes en el mundo vivo y problemático de la ciudad democrática.</p> <p>La democracia participativa, como uno de los más importantes aportes de la Carta Política de 1991, se hace efectiva por medio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-1338/00 del 4 de octubre de 2000 señala que «la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos».</p> |                                                                                                                                                                                  |

La Ley Nacional de Participación Ciudadana 1757 de 2015, desde su reglamentación estableció a nivel nacional, departamental, local y municipal que los ejercicios participativos deberían ser incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas orientadas a promover los procesos participativos y decisorios donde se encuentre incluida toda la comunidad territorial (actores, líderes, Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes, organizaciones de la Sociedad civil, etc.)

Además de ello, las dependencias creadas para tal fin en su territorio deberán: promover, proteger y acompañar y garantizar la participación ciudadana de toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía, proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.

Que en su artículo 53 de la mencionada Ley, establece: "Espacios de dialogo para la rendición de cuentas. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial, en la estrategia de rendición de cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados."

Aunado a lo anterior, en su artículo 81 dispone: "De los consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana. Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especiales, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación".

De esta manera, el control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio.

La Ley 2166 de 2021, establece la regulación y fortalecimiento de la acción comunal en Colombia. Esta Ley representa un avance importante para la estructura y funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Tiene como objetivo modernizar y fortalecer la acción comunal, brindando un marco legal más sólido y herramientas efectivas para mejorar la gestión y participación de las comunidades locales. Esta Ley busca garantizar una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos comunales y una participación más activa en la toma de decisiones locales, fomentando una participación más efectiva de las comunidades en el desarrollo local.

De igual manera, la Ley 2166 de 2021, establece en su artículo 73:

**Vigilancia:** Es la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

**Inspección:** Es la facultad que tiene el Estado para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

**Control:** Es la facultad que tiene el Estado para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia, y de los decretos reglamentarios de dicha norma.

Que con el ánimo de garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los procesos de toma de decisiones que benefician su territorio, la Secretaría de Participación Ciudadana, ha venido abriendo espacios de diálogo con diferentes grupos sociales que se han identificado en el municipio de Chía, que tienen intereses y demandas frente a sus territorios, con este fin se garantiza planes de trabajo entre la ciudadanía, y la administración municipal, para que estos tengan reconocimiento, espacios de formación, acompañamientos en sus planes, proyectos e iniciativas y que desarrollen actividades en beneficio de la participación ciudadana de todo el municipio.

Que, dentro de las funciones más relevantes para la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, se encuentra la función de la vigilancia, inspección y control de estos organismos, están vinculadas directamente con la categoría de cada entidad territorial.

La Alcaldía Municipal de Chía estableció las funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria mediante Decreto No 40 de 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal", así: "Artículo 86.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:

2. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.
3. Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
7. Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.
8. Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.
10. Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.
13. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales comunitarias.
16. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
17. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, en concordancia con la normatividad vigente, en particular con la Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y el Decreto Compilatorio 1066 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya.
18. Asesorar sin perjuicio de su autonomía e independencia las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen la materia.
19. Definir los criterios jurídicos para la aplicación de las normas comunales en el municipio.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria debe desarrollar espacios de dialogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo con diferentes grupos poblacionales y ciudadanía en general.

El artículo 143, de la Ley 136 de 1994, Modificado por la Ley 753 de 2002, deja como nuevo texto el siguiente: Funciones. Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del



|                                                              |     |      |
|--------------------------------------------------------------|-----|------|
| JVC Manantial                                                | 69  | 80   |
| La Balsa, La Virgen                                          | 69  | 92,9 |
| Fusca                                                        | 69  | 85,7 |
| Torca                                                        | 69  | 85,7 |
| Nuevo Milenio                                                | 81  | 92,9 |
| Urbanización Ibaro I                                         | 75  | 78,6 |
| Nuestra Señora Del Rosario                                   | 75  | 78,6 |
| Santa Lucia                                                  | 75  | 78,6 |
| Asociación de Juntas de Acción Comunal Del Municipio De Chía | 75  | 85,7 |
| El Paraíso                                                   | 75  | 78,6 |
| San Luis                                                     | 75  | 92,9 |
| Yerbabuena Alta                                              | 75  | 71,4 |
| La Balsa                                                     | 63  | 71,4 |
| Junta de Vivienda Comunitaria Jardín de Luna                 | 75  | 80   |
| La Alegría                                                   | 75  | 80   |
| De La Vereda Yerbabuena Sector Bajo                          | 81  | 92,9 |
| Tiquiza                                                      | 81  | 71,4 |
| Samaría                                                      | 81  | 92,9 |
| Las Delicias                                                 | 81  | 85,7 |
| Vereda Bojaca                                                | 81  | 78,6 |
| Jardín De Los Zipas                                          | 94  | 78,6 |
| La Lorena                                                    | 88  | 80   |
| El Cairo San Miguel                                          | 88  | 85,7 |
| Fonqueta II Sector                                           | 88  | 78,6 |
| JVC Vivir Mejor                                              | 88  | 100  |
| Zona Histórica                                               | 75  | 80   |
| Cerca De Piedra                                              | 88  | 80   |
| Bachue                                                       | 94  | 95   |
| San Francisco                                                | 94  | 95   |
| La Primavera                                                 | 100 | 95   |
| Delicias Sur                                                 | 100 | 96   |
| Fagua                                                        | 100 | 91   |
| Barrio Las Acacias                                           | 100 | 90   |
| Bochica                                                      | 100 | 90   |
| Conjunto Sector Maderos                                      | 100 | 75   |

En la descripción del problema central del sector participación ciudadana, el proyecto en mención identificó que el problema principal en materia de participación ciudadana son los bajos niveles de participación ciudadana en el municipio de Chía, que están relacionados con la ausencia de lineamientos que generen espacios y escenarios de participación ciudadana de manera integral e incluyente, lo que ha generado insatisfacción de la comunidad y los diferentes actores sociales frente a su derecho de participación en la toma de decisiones. Así mismo, se identifica baja cobertura de acciones dirigidas a la formación y el acompañamiento de los actores participativos del municipio, lo que ha generado una disminución y un debilitamiento de estos en los pocos y efectivos espacios o escenarios de participación ciudadana.

Esta problemática requiere ser atendida, ya que ella se deriva en insatisfacción social, falta de construcción de ciudadanía e incluso puede traer problemas legales a la entidad territorial, teniendo en cuenta las competencias legales de las entidades territoriales y la forma en que cada vez la Participación Ciudadana es más vinculante a nivel normativo. De la mitigación de esta problemática depende el mejoramiento de los niveles de gobernanza y por ende la mejora de la gestión pública local.

La meta 252, del plan de desarrollo, busca "Brindar acompañamiento y fortalecimiento en las 62 organizaciones de acción comunal, atendiendo el marco normativo vigente"; a través de esta meta, la administración municipal dispuso recursos económicos y humanos, para garantizar el cumplimiento por parte la entidad territorial para la implementación de acciones y/o estrategias que permita el crecimiento y el accionar de estos grupos, aportando a la implementación de herramientas un mejor desempeño en sus funciones administrativas, normativas, contables y financieras, atendiendo las orientaciones en cumplimiento de la ley la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de septiembre 2023.

Es por esto que la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria lleva a cabo acciones de formación en beneficio de las Organizaciones de Acción Comunal, asegurando que estas entidades dispongan de las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para gestionar adecuadamente los asuntos comunitarios que les competen. A través de la estrategia de padrinos y madrinan, la secretaría realiza un seguimiento continuo que permite identificar las necesidades de formación y abordarlas a través de un equipo profesional que cuenta con las calificaciones y competencias requeridas para este proceso. De esta manera, se han llevado a cabo acciones de formación para las 62 organizaciones de acción comunal, con el objetivo de fortalecer los procesos administrativos, normativos y organizativos. Los temas que se abordan son:

- Libros de registro y control.
- Depuración de libros de afiliados.
- Roles y funciones de los dignatarios.
- Paso a paso para realización de una asamblea virtual y manejo del aplicativo virtual.
- Estatutos.
- Registro Único comunal.
- Proceso Electoral, (funciones tribunal de garantías, jornada pre-electoral y electoral).
- Planes de Trabajo y Oferta institucional, comisión empresarial.
- Planes de desarrollo comunal y comunitario.
- Formación a Líder de proyectos y gestión de recursos.
- Formación comisiones de convivencia y conciliación en articulación con casa de justicia.
- Ley 2166 de 2021, normatividad comunal.
- Elecciones parciales.
- Acompañamientos a los Organismos comunales para avanzar en el cumplimiento de la normativa legal vigente en aspectos jurídicos contables financieros administrativos sociales y similares.
- Articulación el plan estratégico de desarrollo comunal formulado por la asociación comunal con el plan de desarrollo municipal.
- Promoción de la formación y capacitación en los organismos de acción comunal en temáticas de contratación convenios solidarios funciones de las comisiones de convivencia y conciliación formulación de proyectos entre otros.
- Gestión en el apoyo para los escenarios de participación ciudadana.

- *Fomento y fortalecer los semilleros de participación y el proceso de liderazgo comunal en el municipio de Chía.*

En estos espacios se logra vincular a la comunidad en procesos formativos propios del quehacer comunal.

En cuanto a los acompañamientos individualizados y acciones de Inspección Vigilancia y Control: Vale la pena señalar que son ejercicios técnicos donde los profesionales de planta de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria orientan de manera puntual a las organizaciones de acción comunal a través de la estrategia padrinos en temas propios de su quehacer o para resolver inconvenientes específicos a cada Organización de Acción Comunal (OAC). Es así que es fundamental continuar con este apoyo con el fin de seguir fortaleciendo en temas administrativos, participativos, organizativos y normativos, orientando a las OAC en cuanto al trámite de inscripción y/o registro de libros, estatutos, cuadros de dignatarios, proceso electoral, resoluciones de inscripción y modificatorias, autos de cargos vacantes, solicitud de certificaciones de existencia y representación legal y demás novedades presentadas por la OAC.

Por lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere de un equipo interdisciplinario en aras de fortalecer conocimientos en diferentes áreas de conocimiento del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial y afines, ciencias sociales y humanas, ciencias políticas, relaciones internacionales y afines, técnicos o tecnólogos en producción de contenidos gráficos digitales, creación de contenidos visuales y multimediales, realización visual y audiovisual, administración en salud, y bachilleres. El talento humano a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas, para dar avance a la meta 252.

La presente necesidad responde a que se hace necesario que las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) del municipio de Chía se fortalezcan en el territorio a través de la gestión de planes, alianzas, programas y/o proyectos ofrecidos por organizaciones no gubernamentales, ONG y por medio de la cooperación internacional para el desarrollo.

Este apoyo, desarrollará las acciones definidas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en los procesos de fortalecimiento y acompañamiento a las 62 Organizaciones de Acción Comunal, apoyo en el seguimiento continuo a los procesos previamente establecidos en cada una de las Organizaciones de Acción Comunal que permita identificar las necesidades de formación y abordarlas, brindar apoyo en la planeación de convocatorias a las diferentes actividades y escenarios de participación, para lo cual el contratista hará reportes mensuales de las acciones que se realice, dando cumplimiento al cronograma de trabajo, participando de las reuniones convocadas por la comunidad y / o Secretaria de Despacho, alimentará el drive de la meta 252, con las evidencias y reportes de las acciones realizadas y material fotográfico de estas reuniones. Apoyará las actividades de convocatoria, y demás actividades que se realicen desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Esta contratación se justifica por existencia del personal de planta, pero que no es suficiente para poder desarrollar la actividad a realizar, es por esto que se requiere apoyo externo para llevar a cabo dichas actividades. Dado que esta actividad se financia con recursos de inversión, contribuye al avance de una de las metas producto del proyecto, lo que justifica la necesidad de contratar personal externo para su desarrollo. Tal como se expide en el documento de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global que se encuentra firmada por Directora de Función Pública de Alcaldía Municipal de Chía. La necesidad anteriormente descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía municipal de Chía de la presente vigencia 2024.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO                                              |
|---------------|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------|
| 93            | 14       | 18      | 11    | Servicios de promoción                                |
| 93            | 14       | 15      | 09    | Servicios de análisis o gestión de problemas sociales |
| 93            | 14       | 15      | 03    | Servicios de planificación social                     |
| 93            | 14       | 15      | 00    | Desarrollo social y servicios sociales                |
| 84            | 11       | 16      | 02    | Revisiones Trimestrales                               |
| 80            | 11       | 16      | 20    | Servicios temporales de recursos humanos              |

**2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, requiere de un equipo interdisciplinario en aras de fortalecer conocimientos en diferentes áreas de conocimiento del Núcleo Base de Conocimiento (NBC) en derecho, economía, administración, contaduría y afines, ingeniería industrial y afines, ciencias sociales y humanas, ciencias políticas, relaciones internacionales y afines, relaciones públicas y afines, técnicos o tecnólogos en producción de contenidos gráficos digitales, creación de contenidos visuales y multimediales, realización visual y audiovisual y bachilleres como apoyo a la gestión

La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca acompañar las intervenciones que realiza la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el avance de la protección y en la garantía del derecho a la participación de los individuos que trabajan todos los días en la búsqueda de la justicia social, equidad e igualdad de oportunidades y de la atención por parte del estado colombiano, a través de las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio de Chía, brindará apoyo en el desarrollo de planes financieros de las Organismo Comunales, como son la elaboración de presupuestos y la proyección de ingresos y gastos, apoyará en el acompañamiento a los miembros de las Organizaciones Comunales en temas relacionados con economía, gestión financiera y emprendimiento para fortalecer las habilidades de manejo de recursos, brindará apoyo en la formulación de estrategias de inversión para proyectos comunitarios, evaluación de riesgos y beneficios de los mismos. Así mismo, el contratista apoyará en la implementación y ejecución del cronograma y plan de trabajo mensual establecido previamente, haciendo reportes e informes mensuales basados en las intervenciones realizadas en los organismos comunales del municipio de Chía y/o actividades relacionadas con la meta 252.

Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades programadas para los procesos asignados correspondientes y relacionados con las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) del municipio de Chía. El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse durante el plazo pactado, haciendo uso de herramientas informáticas que permitan la consulta y registro de la información correspondiente. El talento humano a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas, para dar avance a la meta 252.

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 6 de 10      |

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en los acompañamientos y seguimientos para la proyección y ajustes de estatutos, depuración de libros, revisión de libros de afiliados y demás documentos que se deban aportar en atención a la norma comunal vigente, actos administrativos que expida este despacho.
2. Realizar la proyección de las respuestas ante requerimientos por registro y sellos de libros, certificados de existencia y representación legal, actualización de información de dignatarios, inscripción de reforma estatutaria, respuestas a derechos de petición, remisión trimestral de novedades por dignatarios (renuncias, fallecimientos, cambios de dirección, nombramientos ad-hoc, etc.), orientación para elecciones parciales de dignatarios, caracterización poblacional de afiliados y demás procesos que se deriven del mismo.
3. Dirigir la planeación y lineamientos de convocatorias a las diferentes actividades y escenarios encabezados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a través de diferentes medios son como formularios de inscripción, piezas publicitarias compartidas por los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Chía.
4. Brindar apoyo en actividades de sensibilizaciones a los organismos comunales de primer y segundo grado en temas relacionados con funciones y roles de los dignatarios, convenios solidarios, formulación de proyectos, comisión de convivencia y conciliación, planes de desarrollo comunal, estatutos, entre otros, y demás asuntos de aplicabilidad, así como la implementación de estrategias, instrumentos y herramientas que defina la secretaría de participación, el supervisor del contrato y/o coordinador de meta.
5. Apoyar las acciones de orientación de los procesos de participación de las organizaciones de acción comunal desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género, que permita evidenciar la participación de estos grupos y de estas variables, así como la participación en los ejercicios de control social y de rendición de cuentas.
6. Elaborar un documento técnico, que aporte en la construcción de la política pública de participación ciudadana del municipio de Chía, atendiendo las realidades territoriales de las organizaciones comunales, asignadas; presentando informe de avance mensual.
7. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las Organizaciones comunales en la planificación y presentación de propuestas y proyectos ante instituciones del orden nacional y/o internacional, como entidades oficiales u organizaciones no gubernamentales, ONGs.
8. Fortalecer a las Organizaciones Comunales en la gestión financiera de recursos del orden nacional y/o internacional incluyendo subvenciones y fondos de desarrollo, donde puedan identificar oportunidades de financiamiento de proyectos comunitarios.
9. Brindar apoyo en el acompañamiento para la creación de alianzas estratégicas con empresas nacionales o internacionales, ONGs, o entidades gubernamentales para apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios.
10. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía y las organizaciones comunales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V3 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 7 de 10      |

- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Chía y Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (3) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción la fecha de inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Profesional Universitario de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN:

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

a) Aspectos generales:

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente:

Apoyar en la coordinación del equipo de padrinos y madrinas, dando continuidad y avances en los compromisos misionales que tiene la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria frente a la funciones normativas de la Ley 2166 de 2021 y será un soporte importante con sus conocimientos por la formación en áreas de la economía, contabilidad, combinando elementos de formación, liderazgo y trabajo en equipo teniendo con ello una visión importante que podrá ser compartida con las organizaciones de Acción comunal, fortaleciendo especialmente temas de inspección, vigilancia y control que atiende el equipo de padrinos, desde las competencias de su profesión para el debido fortalecimiento de las mismas en el municipio de Chía que se ejerce a través de un plan de trabajo para la vigencia 2024, donde se involucran los componentes mencionados anteriormente.

Así mismo, el contratista cumplirá con el cronograma mensual de trabajo estipulado previamente, haciendo reportes e informes mensuales basados en las intervenciones realizadas en los organismos comunales de Chía, alimentará el correspondiente archivo con actas, listas de asistencia, informes y material fotográfico demás insumo que resulte de reuniones y/o actividades relacionadas con la meta 252. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades pendientes de los procesos asignados correspondientes y relacionados con las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) del municipio de Chía correspondiente y demás, actividades que se requieran para el cumplimiento de la misión del sector de participación ciudadana. El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse durante el plazo pactado, haciendo uso de herramientas informáticas que permitan la consulta y registro de la información.

A continuación, se considerarán los datos históricos del municipio de Chía, en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

| AÑO  | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATISTA                   | OBJETO                                                                                                                                                                                        | CUANTÍA      | DURACIÓN           |
|------|--------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|
| 2023 | 178          | DIRECTA                   | ANGÉLICA MARTÍNEZ CORONADO    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA" | \$39.575.952 | 10 MESES Y 3 DÍAS  |
| 2023 | 291          | DIRECTA                   | MILLER YESID ACUÑA RODRÍGUEZ  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. | \$38.306.377 | 9 MESES Y 20 DÍAS  |
| 2022 | 183          | DIRECTA                   | EDISSON HERNÁN OCHOA TIBQUIRÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.                   | \$40.470.150 | 10 MESES Y 15 DÍAS |
| 2022 | 278          | DIRECTA                   | ANGÉLICA ROBAYO GARCÍA        | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"                           | \$40.470.150 | 10 MESES Y 15 DÍAS |

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo cuatro (4) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**  
VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00)  
**5.1.1. JUSTIFICACIÓN:**

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.  
Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:**  
La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**  
De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2 FORMA DE PAGO:**  
El municipio de Chía realizará el pago del 100% del valor del contrato en cuatro (4) pagos discriminados así: Tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.458.000.00), y un (1) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.152.667.00), por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
  - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
  - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
  - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
  - Copia del RUT

**IMPUESTOS:**  
De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla proclutura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.





|                                                                                                                    |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|-------------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>                                                                                            |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    | CÓDIGO  | GF01-01-FE02      |
|                                                                                                                    | <b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>                                                                        |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    | VERSIÓN | N° 9 01/01/2021   |
| DEPENDENCIA<br>SOLICITANTE                                                                                         | SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2                                                                 |                                                                                                                                                | FECHA | DD                                                                                  | MM | ANO     | <b>2024002589</b> |
|                                                                                                                    |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       | 27                                                                                  | 08 | 2024    |                   |
| AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR                                                                          |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         | TIPO DE SOLICITUD |
| GASTOS DE INVERSIÓN                                                                                                |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         | INICIAL           |
|                                                                                                                    |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         | ADICIÓN (*)       |
|                                                                                                                    | Rubro                                                                                                                        | Descripción                                                                                                                                    |       |                                                                                     |    |         | Valor             |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 241                                                                                                                          | Administración Central                                                                                                                         |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 24113                                                                                                                        | Secretaria de Participación ciudadana                                                                                                          |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 2411345                                                                                                                      | Sector: Gobierno territorial                                                                                                                   |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 241134502                                                                                                                    | Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.                                                |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 2411345022024251750021                                                                                                       | Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 2411345022024251750021001                                                                                                    | Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana                                                                                   |       |                                                                                     |    |         |                   |
| RUBRO CCPET                                                                                                        | 24113450220242517500210012.3.2.02.02.009                                                                                     | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                                                      |       |                                                                                     |    |         |                   |
| FUENTE                                                                                                             | 1301                                                                                                                         | R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         |                   |
| CPC                                                                                                                | 91199                                                                                                                        | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.                                                                                            |       |                                                                                     |    |         | 24,540,400.00     |
| TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)                                                          |                                                                                                                              |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         | 24,540,400.00     |
| OBJETO DE LA SOLICITUD                                                                                             | REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403670 |                                                                                                                                                |       |                                                                                     |    |         |                   |
| AUTORIZADO POR:                                                                                                    |                                             |                                                                                                                                                |       |  |    |         |                   |
|                                                                                                                    | DONOSO RUIZ LEONARDO<br>ALCALDE MUNICIPAL                                                                                    |                                                                                                                                                |       | MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD<br>SECRETARIO DE DESPACHO                               |    |         |                   |

Proyectó y Revisó VICENTE TORRES SEFIRA ESTHER   
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE  
Aprobó MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARIO DE DESPACHO



## ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001794

05/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

## CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

|                       | Codigo                                   | Descripción                                                                                                                                    | Valor         |
|-----------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RUBRO CCPET           | 241                                      | Administración Central                                                                                                                         |               |
| RUBRO CCPET           | 24113                                    | Secretaría de Participación ciudadana                                                                                                          |               |
| RUBRO CCPET           | 2411345                                  | Sector: Gobierno territorial                                                                                                                   |               |
| RUBRO CCPET           | 241134502                                | Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.                                                |               |
| RUBRO CCPET           | 2411345022024251750021                   | Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía |               |
| RUBRO CCPET           | 2411345022024251750021001                | Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana                                                                                   |               |
| RUBRO CCPET           | 24113450220242517500210012.3.2.02.02.009 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                                                      | 24,540,400.00 |
| FUENTE                | 1301                                     | R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN                                                                                                                | 24,540,400.00 |
| C                     | 91199                                    | Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.                                                                                            |               |
| Total Disponibilidad: |                                          |                                                                                                                                                | 24,540,400.00 |

Número(s) Banco de Proyectos: 20240921

## OBJETO:

REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

Dependencia: SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

*Alvarado Silva Nubia Rosmery*

|                               |                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Visto<br>Bueno<br>Presupuesto | ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>23561272 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY  
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY  
Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

|                                                                                                                    |                                          |         |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|---------------|
| <br>ALCALDÍA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN          |         |               |
|                                                                                                                    | CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CÓDIGO  | GEC-FT-70-V2  |
|                                                                                                                    |                                          | PAGINAS | Página 1 de 1 |

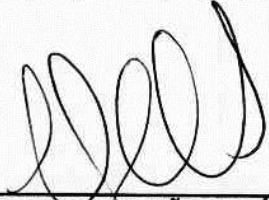
VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- 1. **OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO QUE SE DESARROLLAN EN LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA
- 2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00)
- 3. **PROPONENTE:** IVONNE MAGALY SANTAMARÍA DÍAZ. CC. 1032401394

| IDONEIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional en administración de empresas, economía, ingeniería industrial o negocios internacionales, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente en los casos que aplica.                                                                        | Fotocopia del diploma con título de PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A de 28 de Abril de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades con Organizaciones y/o grupos poblacionales, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma. | <p><b>Empresa:</b> Magnetig injection S.A.S<br/><b>Cargo:</b> Coordinadora de Talento Humano<br/><b>Periodo de ejecución:</b> 28 de Febrero del 2020 al 18 de Diciembre de 2023<br/><b>Duración:</b> 45 Meses y 19 días</p> <p><b>Empresa:</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA<br/><b>Cargo:</b> Contratista<br/><b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales en la secretaría de participación ciudadana y acción comunitaria, apoyando las acciones que se desarrollan con las organizaciones comunales del municipio de Chía, en el marco de las funciones asignadas de inspección, vigilancia y control, dando cumplimiento a la ley 2166 de 2021 y demás normatividad comunal vigente.<br/><b>Periodo de ejecución:</b> 30 de Abril al 29 de Julio de 2024<br/><b>Duración:</b> 3 Meses</p> <p>Total: 48 meses y 20 días</p> |

- 4. De la anterior verificación se determina que el contratista **IVONNE MAGALY SANTAMARÍA DÍAZ. CC. 1032401394** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando a través del presente documento.

Dado en Chía, septiembre de 2024



**MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ**  
Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria